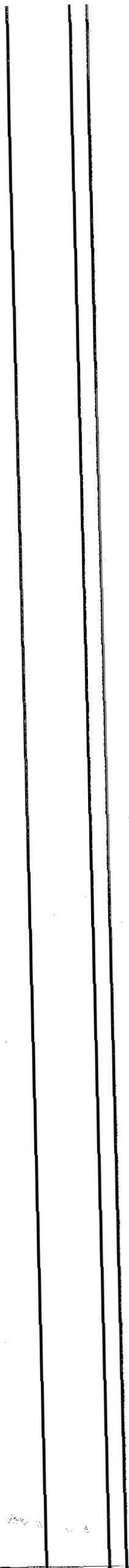


PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 24,400
VOL. 768
AÑO. 2017







LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS. ---

--- FOLIO NÚMERO: CIENTO QUINCE. ---

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO. ---

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente.-----

--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda



ESC. 24400

nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura...
TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.- Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban...
SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.- El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva...
OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la

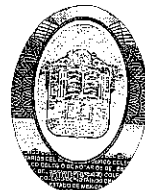


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre



ESC. 24400

otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...". ----

--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los assembleístas el Orden del Día, se adoptaron

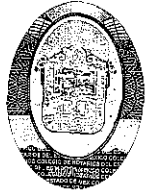


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Licónsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años.. II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V.. Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Licónsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes.. ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrará por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.. ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno - d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que



ESC. 24400

cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones... CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie 'A', con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad... CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario el Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en



ESC. 24400

nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad. 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada

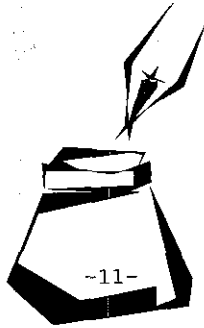


ESC. 24400

el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsá", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsá", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento..."-----

--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.-

Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos,



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: L... ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- NATURALEZA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTICULO VIGESIMO



ESC. 24400

SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.-** Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..." -----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILIEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece. -----

--- **QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.-** Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración ratifica el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012 con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.-

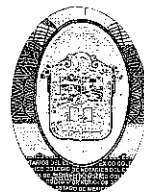


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

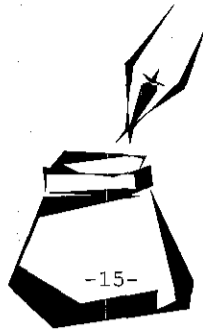
Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las



8

ESC. 24400

autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para si poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar. LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION". -----



--- SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince. -----

--- SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. -----

--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis. -----

--- NOVENO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos del Honorable Consejo de Administración de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

--- DÉCIMO.- SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria número cero uno diagonal dos mil diecisiete del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete. -----

--- DÉCIMO PRIMERO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- DÉCIMO SEGUNDO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de

ESC. 24400

Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y nueve de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día treinta de marzo del año dos mil dieciséis, que me exhibe en veinte fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmadas al margen las diecinueve primeras y al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

---"ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO 339 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 30 de marzo de 2016, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de Liconsa, S.A. de C.V., ubicadas en la calle de Ricardo Torres número 1, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Doctor José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Eriko Flores Pérez, Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Maestro Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE); el Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, Director General Adjunto de Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Secretaría de Salud (SS); la C. Citlali Fuentes Morales, Directora General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural; el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y conexos de la República Mexicana del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Johan Manfred Ledesma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Delegado General en Milpa Alta y Tláhuac de la Confederación Nacional Campesina (CNC); la Doctora Teresa Shamah Levi, Directora del Área de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); y el Médico Veterinario Zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG).- Asistieron además como invitados, el Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Desarrollo Social y el Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Suplente del Congreso del Trabajo (CT); el C. Celestino Alarcón Martínez, Director General de Coordinación y Vinculación del Programa de Inclusión Social Prospera; el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y el Licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el C. Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción, el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Jacobo Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 339 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Doctor José Antonio Meade Kuribreña dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- El Doctor José Antonio Meade Kuribreña cedió el uso de la palabra al Maestro Emilio Suárez Liconsa, Secretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a la consideración de los señores Consejeros la



ESC. 24400

aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo en atención a que previo a la sesión fueron informados sobre su contenido. Señaló que a solicitud de la Entidad se trataría en primer lugar el punto V del Orden del Día, que es la Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, seguido por el punto VI que corresponde a la Opinión de los Comisarios Públicos sobre el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y el VIII.14 relativo a la Autorización de la disminución del precio de venta a un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social en 150 municipios de muy alta marginación de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, así mismo informó que se eliminó el punto VIII.14 del Orden del Día relativo a la aprobación de la búsqueda de recursos fiscales para el proyecto denominado "MIX PACK" que permitirá atender a beneficiarios en zonas marginadas en los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y se adicionó el punto referente a la aprobación a la modificación del presupuesto 2016, a nivel flujo de efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios, se modificó la redacción de algunos acuerdos, a efecto de perfeccionarlos, y señaló que seguido de un receso, se continuaría con los demás asuntos del Orden del Día por lo que de no existir inconveniente, pasaría directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.- **ORDEN DEL DÍA.-** I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 10 de diciembre de 2015.- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.- VIII. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de la Modificación de Flujo de Efectivo por Ampliación Líquida de Recursos Fiscales o en su caso, de cualquier otra fuente de ingresos propios en el Ejercicio 2016, para el pago de Pasivo Circulante generado en el Programa B004 Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., en el Ejercicio 2015.- 2. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.- 3. Aprobación del Programa para la Adquisición de Leche Nacional 2016.- 4.- Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2016.- 5. Aprobación de las Adecuaciones



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2016.- 6. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.- 7. Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2016.- 8. Aprobación del Programa Institucional 2016.- 9. Aprobación del Programa de Inversión 2016.- 10. Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica Básica de la Entidad.- 11. Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- 12. Aprobación de la fijación de precio por un margen mínimo de utilidad para los productos comerciales.- 13. Aprobación del Plan Estratégico Comercial 2013-2018.- 14. Autorización para Instrumentar una Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 150 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.- 15. Aprobación a la Modificación del Presupuesto 2016 a nivel de flujo de efectivo, derivado de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.- IX. Asuntos Generales.- 1. Informe de los Principales Cambios a las Reglas de Operación 2016 del Programa de Abasto Social de Leche.- 2. Toma de Nota sobre el No Incremento del Precio de la Leche para el Programa de Abasto Social de Leche durante el Ejercicio Fiscal 2016.- 3. Exhorto al Director General para que busque los mecanismos presupuestales para alcanzar al término del 2016, la adquisición de 770 millones de litros a ganaderos nacionales a un precio de hasta \$6.20 pesos por litro.- **ACUERDO 01/III/16:** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos la modificación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria 339."- **V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licena cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva solicitó se iniciara la proyección del video en el que se destacó las principales actividades desarrolladas en la empresa.- El Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene al 31 de diciembre de 2015: 6'432,853 beneficiarios, lo que representa el 98.8 por ciento en el avance de la meta para ese periodo, que es de 6'513,041 beneficiarios.- Así se integra el Padrón de Beneficiarios: Niños de seis meses a 12 años de edad, 55.7 por ciento; adultos de 60 años o más, 21.5 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 11.7 por ciento; mujeres entre los 13 y los 15 años, 6.6 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.3 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,164 puntos; lecherías, 9,826; y 1,338 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.- Liconsa tiene presencia en 1,960



ESC. 24400

municipios del país, una cobertura del 80 por ciento del territorio nacional.- El Programa de Abasto Social de Leche está presente en 835 de los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, lo que significa una cobertura del 82.5 por ciento.- Ocho de cada diez beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche habitan en el territorio de la Cruzada Nacional contra el Hambre, donde el número de beneficiarios de Liconsa ascendió a 5'054,935 personas. Cada beneficiario retira en promedio 12.3 litros cada mes.- Su distribución alcanzó 980'075,401 litros de leche, de los cuales 754'520,934 litros fueron de leche líquida y 225'555,467 litros de leche en polvo.- La distribución diaria de leche fue de 3'264,176 litros. Liconsa produjo 1,071'329,016 litros. El 76.8 por ciento fue leche líquida y el 23.2 por ciento leche en polvo. También se elaboraron 5'292,744 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.- Se generaron ingresos propios del orden de \$6,777'629,778.00 (Seis mil setecientos setenta y siete millones seiscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$3,452'448,616.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$9,791'312,328.00 (Nueve mil setecientos noventa y un millones trescientos doce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$438'766,066.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, por la venta de 102'216,000 litros de leche a precio preferencial se obtuvieron \$1,001'833,649.00 (Mil un millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Por la venta de 5'282,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$76'962,296.00 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$186'160,771.00 (ciento ochenta y seis millones ciento sesenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). Y por la venta de crema cruda \$849'009,008.00 (ochocientos cuarenta y nueve millones nueve mil ocho pesos 00/100 M.N.).- Una vez concluida la presentación del video, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva dio la bienvenida a los asistentes y comentó que por primera vez en tres años y meses que lleva en el cargo, se sesionó en nuestra empresa Liconsa, y además con muchos motivos lo llenan de orgullo y satisfacción, y aseguró que comparte este orgullo con los compañeros consejeros, porque en este mes de marzo y encabezados siempre los esfuerzos por el secretario José Antonio Meade Kuribreña, se han hecho anuncios importantes en Liconsa.- También explicó que las decisiones que se tomaron a principios de mes y que fueron comentadas con el sector ganadero en un evento en Michoacán, que presidió el Doctor José Antonio Meade Kuribreña, son

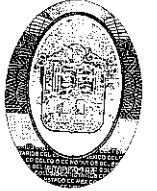


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

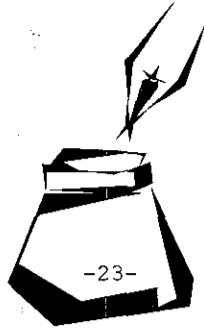
ESC. 24400

esfuerzos para mayor transparencia en la venta de crema y en la compra de leche nacional, que sin duda alguna marcaron un antes y un después para la empresa.- Agregó que por primera vez esta empresa, Liconsa, cuenta ya con un Plan Estratégico Comercial ordenado y alineado a los planes superiores y a las Matrices de Indicadores de Resultados y se presenta en Michoacán, como comentaba, en presencia del secretario, el Decálogo de Acciones por la Transparencia en la Compra de Leche Nacional.- Asimismo, informó que a partir de este mes habrá todavía mayor transparencia en el Padrón de Proveedores, se estará auditando el Padrón de Proveedores para comprobar su capacidad de producción y su existencia, la depuración del Padrón para privilegiar el trato comercial con los pequeños productores nacionales y la publicación en tiempo real en el portal de Liconsa, para saber en todo momento a quién y cuánto se compra.- Señaló que era idóneo el establecimiento de Comités Estatales de Auditoría, Evaluación y Seguimiento para que no sea una decisión unilateral de la empresa definir a quién se le compra y a quién no. Los cuáles serán con el concurso de los gobiernos de los estados, con la Sagarpa, las Asociaciones Ganaderas Nacionales y locales quienes definan el listado de productores que, privilegiando siempre al pequeño productor, sea a quien Liconsa le compre su producto.- Informó también que habrá una regulación de intermediarios y comercializadores, lo cual es muy importante que después de esta definición Liconsa pueda establecer mecanismos de control, que permitan que los comercializadores o los intermediarios tengan contratos particulares con los pequeños productores, con el objeto de que sea un precio óptimo el que se le pague por su producto y que también éste precio sea definido por la ganadera nacional y por las ganaderas locales, para poder garantizar que los pequeños productores tengan un mejor ingreso.- Comentó que la instrucción del secretario y como es una definición de este Consejo, tener auditorías permanentes en los Centros de Acopio. Se auditará, con el apoyo de la Dirección de Producción y del Órgano Interno de Control de Liconsa, permanentemente a todos los Centros de Acopio del país para vigilar el óptimo funcionamiento de básculas, pruebas químicas y trato respetuoso y honesto de los servidores públicos asignados a estos Centros.- En cuanto al apoyo a productores señaló que para los créditos en banca de desarrollo, se establecerán convenios con instituciones de esta banca para el otorgamiento de créditos blandos, en donde Liconsa fungirá como retenedor.- A fin de establecer transparencia en la venta de crema, indicó que por primera vez en la historia de Liconsa se licitará en el portal de internet la convocatoria abierta a través de licitación pública nacional, para que Liconsa efectúe su proceso de venta de crema al mejor postor y en las mejores condiciones de mercado para la entidad.- Subrayó que los recursos que se pretenden obtener por la venta de crema, como ha sido ya tradición en la empresa, se destinarán al Programa de Abasto Social, pero además son recursos que ya se venían recabando año tras año, y que hoy por primera vez



ESC. 24400

se abre a una convocatoria pública nacional.- Manifestó que con el Procurador Federal del Consumidor se está en pláticas para firmar en fecha próxima un convenio interinstitucional, para que esta institución supervise, valore y constate la calidad del producto, pero además evalúe también todas aquellas marcas que en el mercado oferten fórmula láctea por leche, con el objeto de clarificar su oferta y distinguir calidad y precio de las diferentes marcas en anaquel.- Anunció también el apoyo a productores de Liconsa para que a través de Sagarpa e INAES se puedan establecer convenios que permitan la obtención de financiamiento y apoyo técnico para ordeñadoras, tanques fríos y otros implementos a favor de nuestros productores de leche.- Indicó que la campaña nacional para incentivar el consumo de leche, a través de campañas institucionales, donde Liconsa impulsará una campaña intensa de comunicación entre la población beneficiaria de sus programas sociales para promover el consumo de leche en el país, y también, como ha sido una instrucción del Señor Presidente Enrique Peña Nieto y del Señor Secretario, José Antonio Meade Kuribreña, privilegiar la compra de leche nacional por encima de las importaciones, lo que ha sido una exigencia de los productores mexicanos.- Por otro lado, consideró de vital importancia el punto que a continuación se habrá de votar y que tiene que ver con la reducción de precio a un peso el litro de leche en los 150 municipios con menor índice de desarrollo humano del país, lo cual ya fue anunciado por el Señor Presidente Enrique Peña Nieto y espera por supuesto para tener la viabilidad del tema poder contar con la aprobación de las y los consejeros de nuestra empresa.- El Maestro Emilio Suárez Licona consultó al órgano de gobierno si había algún comentario al respecto y cedió el uso de la palabra al representante de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche.- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras comentó que como representante de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, reconoció que es un objetivo de Liconsa el atender a las zonas más marginadas del país, que es una política de Sedesol el tratar de sacar a esas personas de muy escasos recursos, estamos hablando de los más pobres, y para este tipo de acciones manifestó un poco de inquietud.- Indicó que se está hablando de la disminución del precio de la leche, de \$4.50 que costaba o que dejaron permanente en esos municipios que son considerados de muy alta marginación, a un peso. Se habló la vez anterior de que por instrucciones del Señor Secretario, el Doctor José Antonio Meade Kuribreña, se tendría que hacer un estudio de impacto y de factibilidad al respecto de la viabilidad de este gran esfuerzo que quiere hacer Liconsa, y que se reconoce en todo lo que vale, asimismo cuestionó si está enfocada o acotada directamente, si está perfectamente focalizado a quiénes se va a entregar, si es sobre un padrón o es a población abierta, es por determinado tiempo, impacta en la necesidad de recursos adicionales, o simplemente es parte de la función de Liconsa y si ya se tiene establecido el universo de atención de estas familias marginadas.



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva solicitó que se sometiera a consideración el punto de acuerdo, y posteriormente responder todos sus planteamientos.- El Maestro Emilio Suárez Liconsa preguntó si había otra intervención y al no haberla, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.- **VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Doctor Armando de Luna Ávila informó que por respeto al tiempo de los presentes, se les hizo llegar una copia de la opinión sobre el Desempeño General de Liconsa correspondiente al ejercicio del año 2015, con base en el Informe de Autoevaluación presentado por su Director General.- Indicó que con fundamento en la normatividad establecida y contando con la opinión para su estudio y análisis, realizaba las siguientes recomendaciones: 1. Presentar al Consejo de Administración un análisis en donde se identifique las condiciones o niveles diferenciales en los que será necesario analizar y, en su caso, proponer incrementos al precio del Programa de Abasto Social de Leche, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto social.- 2. Analizar los resultados del Programa Institucional 2013-2018 y de las Matrices de Indicadores de Resultados, con el fin de presentar las metas al 2018 que se encuentran en riesgo de no alcanzarse, dadas las situaciones operativas y financieras de la empresa, así como los requerimientos que se deben tener para alcanzar dichos resultados.- 3. Analizar la posibilidad de generar sinergias adicionales con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Economía, para impulsar nuevos esquemas de vinculación que permitan hacer más eficiente y efectiva la operación del Programa de Adquisición de Leche Nacional, sin afectar las finanzas de Liconsa.- 4. Revisar los sistemas de evaluación establecidos por los Centros de Trabajo, donde se vincule la aportación de los mismos a las metas de la entidad, incorporando periódicamente la evaluación de avances y resultados de dichos Centros.- 5. Atender las recomendaciones y acciones propuestas en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación; así como impulsar la atención de las observaciones pendientes de solventación para las diversas instancias fiscalizadoras, particularmente de las que tienen mayor antigüedad.- Por último, consideró que el Informe de Autoevaluación del ejercicio fiscal 2015, rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos relevantes de la opinión, se solicita a este Consejo de Administración se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruye a la administración su atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.- El Maestro Emilio Suárez Liconsa cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva instruyó a las diferentes áreas encargadas de estos temas en Liconsa que procedieran a dar cumplimiento a estos acuerdos y solicitó al Consejo



se adoptaran como acuerdos todos los planteamientos que hace el Señor Comisario de la Función Pública.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los señores Consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos: **ACUERDO 02/III/16:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58 Fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo.”- **VIII.14 Autorización para Instrumentar una Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 150 Municipios de Índice de Desarrollo Humano Bajo de los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.**- El Maestro Emilio Suárez Licona, sugirió que previo a someterlo a la consideración de los señores Consejeros, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, para atender los comentarios del Doctor Ricardo Villavicencio Contreras.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que este planteamiento es una prueba técnica que se va a iniciar, de aprobarse por todos ustedes, del 1° de mayo al 31 de diciembre. Es un proyecto que busca allegar a los 150 municipios con menor índice de desarrollo humano, según el Consejo Nacional de Población, que están ubicados en todo el territorio nacional. Ya se tienen identificados, tengo entendido que ya circuló el listado de estos municipios. En 39 de estos 150 municipios no contamos con lecherías y se instalaría inmediatamente una lechería.- Agregó que el costo para la empresa y para la empresa hermana, Diconsa, que seguramente hará un planteamiento, sería de alrededor de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) el planteamiento técnico, que se pagarían con recursos propios de la empresa. No son recursos fiscales.- Aclaró que se busca atender inicialmente al mismo padrón que ya se tiene en esos municipios. Agregó que esos 150 municipios, el 80 por ciento no contaban con el Programa de Abasto Social de Leche hasta antes del 2012, y a raíz de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre se instalaron lecherías y cuentan ya con este Programa. Reiteró que en 39 municipios, no hay lecherías y se instalarían para cumplir con el número de los 150. Informó que se estaría iniciando de forma focalizada con 53 mil personas que ya forman parte del padrón y este número podría incrementarse hasta 73 mil personas, que son las potenciales de atender en los municipios que aún no tienen lecherías.- Añadió que Liconsa irá acompañada de asociaciones civiles, se solicitará el apoyo de Un Kilo de Ayuda, del Instituto Nacional de Salud Pública, de la Secretaría



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
 Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400



de Salud, para acompañar este planteamiento, con la medición permanente selectiva de niños para ir midiendo su peso y talla e ir comprobando la modificación de los cuadros de desnutrición y de anemia que tendrían en estas localidades.- Aclaró que no es a población abierta, está focalizado, es a un número que ya se ha determinado de beneficiarios que cumplen con el perfil. Son municipios de extrema pobreza, pero estas personas aun tienen cuadros de pobreza que no les permiten tener acceso a un alimento como éste y que a partir de este esfuerzo que hace Liconsa, destacó el acompañamiento y la guía del Señor Secretario de Desarrollo Social en esta ruta y su apoyo a este proyecto, del cual se tendrían a finales de diciembre los primeros resultados de la medición de peso y talla y de la importancia que tiene este Programa que busca recuperar la vocación social de la empresa la justicia social en los que menos tienen.- El Doctor José Antonio Meade Kuribreña, comentó respecto a los dos puntos de los que ya se habló en esta sesión de Consejo, tanto del Informe de labores como esta autorización particular, y destacó lo mucho que se ha transformado la empresa en los últimos tres años.- Expresó que es una empresa que con un número acotado de instrumentos ha logrado una huella de impacto social relevante, y la ha logrado con el apoyo del abasto social de leche en beneficio de los que menos tienen y ampliando la presencia de Liconsa en zonas y regiones que estaban apartadas de su huella original.- Destacó que Liconsa nace como un proyecto de abasto social fundamentalmente urbano, y con la dirección atinada de Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, ha llegado a zonas rurales, en donde el impacto del acceso a proteínas por la vía de la leche ha sido sin duda bienvenido e importante. Nos ha permitido una buena gestión, el apoyo comprometido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el mantener condiciones de precio adecuadas, primero a lo largo y ancho de las comunidades que atiende Liconsa, en particular en los tres estados más pobres, y ahora nos permitirá hacerlo de manera puntual en los 150 municipios en donde las condiciones de desarrollo humano son las más limitadas del país.-Resaltó que al mismo tiempo no sólo ha mantenido, sino incrementado su presencia como un actor relevante en el sector productivo de leche nacional, dando apoyo a pequeños ganaderos en el país, haciéndolo de manera no solamente comprometida, sino a partir de decisiones recientes cada vez más transparentes.- A partir del día de hoy nadie tendrá duda de a quién se le compra y por qué, de cuánto se le está comprando y a qué precio; de a quién se le está vendiendo la crema y bajo qué condiciones; de cómo está funcionando cada uno de los circuitos de abasto, por lo que podemos hoy decir que Liconsa, después de tres años de gestión de Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, con la conducción del Presidente Enrique Peña Nieto y con la atinada dirección también de apoyo de la Maestra María del Rosario Robles Berlanga, es hoy una empresa con una vocación social más definida, con una presencia relevante, puntual y cercana, en el sector también de los pequeños ganaderos. Y con la decisión que hoy se toma se

[Handwritten signature]

ESC. 24400

refrenda, se refuerza pues el sentido social de la empresa, acercándose todavía más a los que menos tienen.- Destacó que de estos 150 municipios, en ninguno de ellos había presencia de Liconsa antes de que empezara la administración; en 39 de ellos aún no existe, y sería como consecuencia de la decisión que hoy se adopte que exista en estos 39 municipios de entre los 150 más pobres, para completar la presencia de Liconsa en estas regiones del país de alta marginación.- Explicó que habrá de consolidarse por el involucramiento de la sociedad civil y de la Secretaría de Salud, que medirá no solamente que el beneficio llegue a quien debe de llegar, sino que el impacto se dé en la forma que esperamos. Informó que entre mayo y diciembre se realizará un ejercicio de medición de peso y talla, lo que permitiera acreditar en los hechos que la participación de Liconsa coadyuva a una dieta variada, suficiente, y a una dieta además que nos permita incrementar peso y talla de quienes hoy son nuestras niñas y niños menos favorecidos.- Resaltó el apoyo de la Secretaría, y reiteró el reconocimiento que desde Sedesol, se hace a la atinada gestión de Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva conduciendo los destinos de esta empresa, haciéndolo extensivo al acompañamiento, orientación y guía de este Consejo, el cual ha beneficiado los trabajos de la Entidad.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos indicó que no hay que verlo como un esquema financiero, hay que romper ese paradigma de que no se está hablando sobre las finanzas o sobre los resultados; sino de algo mucho más importante, que es la penetración del producto, apoyar a la población más necesitada y que justamente se tiene el instrumento para cambiarle la vida a las personas.- Indicó que aunque es difícil también para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no hay que verlo como un tema financiero, pero hay algunos puntos que hay que resaltar porque a la hora de instrumentarlo, sin duda va a ser muy exitoso, va a ser muy bien recibido, pero va a empezar a generar algunos temas, como que el municipio 151 va a decir: "Pues yo también pongo el peso" y el 152 también y que va a ser un tanto difícil justificar o marcar esa línea en el por qué 150.- Sugirió una propuesta y su solución, destacó que cuando lleguemos a diciembre y se concluya el piloto y que se tenga que volver a un precio, existirá cierta resistencia de la población, que quede acostumbrada a pagar un peso y sabemos que no es el costo real y que esa resistencia después que algunas personas que digan: "Yo defiendiendo al peso".- Consideró que el tema principal es fijar el precio de un peso, pero también señaló que en 2017, si es que no continúa el piloto, este peso cuando se convierta en un precio homogéneo al resto de la República Mexicana, no va a faltar alguna publicación que en vez de que destaque las bondades de este piloto, va a destacar: "Sube Liconsa el precio de 1 peso a 4.50 pesos, es decir sube un 450 por ciento, se multiplicó varias veces", y externó su preocupación de que la noticia, en vez de que se destaque lo bueno del programa, se convierta en aquella noticia de escándalo de: "Sube el precio de la leche Liconsa", y después provoque una escalada de precios y un tema

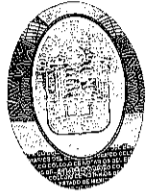


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

EBC. 24400

que no era financiero se convierte en un tema de inflación.- Propuso que se minimice el riesgo, y se van a obtener las mismas bondades, esto es aplicando el descuento y no fijar un precio de un peso, sino aplicar un descuento y que el descuento sea del 100 por ciento, es decir, que sea cero pesos el litro de leche.- Explicó que esto permitiría innovar y ser libres, de que no tengamos que hacer un litro, sino realizar presentaciones de 355 mililitros a un precio cero, con las mismas bondades en donde se está penetrando con el producto. Consideró que no se estaría abocando precisamente a un litro, y así no encadenamos el peso al litro, y nos permitiría innovar, incorporar cupones de descuento para tiendas de Diconsa, y así aprovechar para que las personas conozcan a ambas entidades. Pero también cuando el municipio 151 diga: "Yo también quiero estar en este esquema", es más fácil decir: "No, es un piloto de cero pesos", donde no lo podemos regalar a todos, por tratarse de un piloto con limitantes de gratuidad y que en un momento, en el 2017 cuando tenga que ponerse nuevamente el precio original, no tenga un efecto de inflación, porque simplemente se está quitando el descuento del 100 por ciento que se implementó, se está reduciendo ese descuento y se puede reducir a 50 o al cero, para que ya que la gente conozca el producto, vuelve a ser homogéneo al \$4.50 o al \$5.50, dependiendo de la localidad, pero sin que cause ese estrés de subir de un peso hacia otro costo.- El Doctor José Antonio Meade Kuribreña manifestó no estar de acuerdo con el planteamiento y aclaró que esto es por las siguientes razones: Primero, a esta empresa no le ha temblado el pulso de tomar las decisiones de precio cuando tiene que tomarlas. De hecho, ya en esta administración el precio se subió una vez y de manera importante, y se realizó con claridad, sin que se enfrentara obstáculo alguno.- Agregó que en segundo lugar, no se tiene inconveniente y le pareció muy atendible lo que dice el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en que se posicione que este programa piloto se dará sobre la base de un peso o de un precio de \$4.50, y que se dará un descuento del 75%. Pero en general lo que se ha buscado es que nada sea gratis, porque lo que se ha visto es que lo que es gratis, no es apreciado y que lo que es gratis sienta luego un precedente todavía más complicado de superar.- Añadió que este es un programa que lleva trabajándose y posicionándose más de un año, es un programa que se ha revisado por diferentes instancias. Él indicó que mucho antes de que él llegara a la Secretaría, por lo que consideró que en este momento mandar una señal distinta parecería complicado, insistió sobre la base de que cuando fue necesario de que se subieran los precios se hizo y fue de manera clara.- Señaló que su preferencia sería que se dijera que el precio de Liconsa sigue siendo el mismo, pero que en el piloto se aplicará un descuento de 75 por ciento, para que eso permitiera que si el descuento se elimina, no hay un cambio en el precio, toda vez de que éste siempre habría sido de 4.50, y me parece que eso atiende bien el comentario del Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en el sentido de que no parezca que



ESC. 24400

subió de \$1 a \$4 o \$4.50 o \$5.50, sino que se mantuvo el precio siempre en \$4.50 y \$5.50 y que en el piloto, al amparo del ejercicio de medir peso y talla, implicó un descuento que en su oportunidad se terminará.- Consideró, además que eso atiende bien la preocupación de que subió el precio, si se documenta como un descuento al amparo de un piloto, manteniendo el precio en \$4.50 y \$5.50 respectivamente y dando el descuento que sea necesario para llegar a un peso durante el piloto, y eso permitiría, conciliar la preocupación de que se interprete que el piloto va más allá, insistió, de que ésta ha sido una empresa con una conducción razonable y responsable, que cuando tuvo que subir el precio lo realizó y no pasó absolutamente nada, y que no se ha acostumbrado a los beneficiarios de Liconsa a que el precio sea inamovible.- El Doctor José Antonio Meade Kuribreña comentó que se incrementó un peso, que fue un incremento de casi el 20 por ciento de golpe, sin que detonara eso ni presiones inflacionarias, ni movimientos de reclamo de parte de nuestros beneficiarios, por lo que consideró que sobre la base de esta trayectoria se le podría dar el beneficio de la duda a la administración, en términos de que será responsable en el manejo de estos programas.- Manifestó que si alguien sabe de las bondades de cambiar paradigmas y de flexibilizar precios, esa es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ha hecho, una conducción y un muy buen resultado de salirse del esquema de administración de precios de la gasolina para moverse a un entorno en donde éste empiece a fluctuar de forma razonable y desligando consideraciones políticas.- Consideró muy delicado que se sentara el precedente de que se regala lo que fuera, y consideró que si se tiene experiencia y credibilidad de que se han tomado las decisiones difíciles cuando se han solicitado.- Sin embargo, estimó atendible que se salga a posicionar que el precio se queda igual y que lo que vamos a ofrecer es un descuento en estas 150 localidades, para que no se interprete que subió el precio. Lisa y llanamente el descuento que hoy se nos autorizaría pues se desfasa cuando termine el piloto, si esa fuera la decisión de este Consejo en su oportunidad.- El Licenciado Roberto Rebollo Vivero comentó que es claro que como plan piloto, es solo en 150 localidades, porque a veces hay gente que en la situación en la que se encuentran no tendrán ni el peso para pagar el litro de leche, sin embargo, para eso es precisamente, para revisar si realmente funciona y ver el estado nutricional de la gente, y ahí se quedaría ya estable ese peso, y se aprobaría ya no tan sólo de aquí a diciembre, y estimó atinada esa posición.- Consideró que la gente debe de estar consciente de que se está ayudando a los que menos tienen y verificar realmente, si ya se llevó a cabo y se realizó la evaluación, indicó que siempre habrá prensa amarillista, pero al final se tiene que convencer.- Reconoció que esta administración de Liconsa, está al pendiente de la necesidad de los que menos tienen, y estimó necesario que fuera permanente, al menos por este sexenio, y que se cobre ese peso a esas zonas marginadas.- La Doctora



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Teresa Shamah Levy comentó que la leche es un alimento del cual hay que promover el consumo, y agregó que fue parte del experimento de la fortificación de la leche Liconsa, el cual funcionó muy bien.- Agradeció que se haya invitado al Instituto Nacional de Salud Pública a formar parte de la evaluación, pero en ese sentido hay que hacer una evaluación más allá del monitoreo. El medir el peso y la talla en un periodo tan corto no va a tener ningún impacto, y si es la variable que se va a utilizar para que un niño crezca en talla en seis meses, es muy difícil.- Solicitó se le invitara al diseño de la evaluación, inclusive cumpliendo los estándares que pide el CONEVAL para hacer evaluaciones de impacto, no se puede hablar de impacto en un periodo tan corto, quizás una de las cuestiones que hay que fortalecer es una campaña educativa, con la cual se implemente el consumo de leche, la gente quizás no tenga ese peso, para comprar la leche, pero si tiene más allá de un peso para comprar un refresco, y en ese sentido, hay que mermar y penetrar en esas zonas muy marginales.- Indicó que se está por hacer la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición "Medio camino", y explicó que llegaron a esas zonas, en las cuales las refresqueras tienen presencia; sin embargo la leche no llega, y agregó que los niños en consecuencia toman refresco.- Sugirió realizar una evaluación, pero quizás no se pueda ver con indicadores antropométricos, que es peso y talla, pero sí en anemia, diversidad en la dieta, y uno de los indicadores más importantes que se han hablado en la Cruzada Nacional contra el Hambre, que es la carencia por acceso a la alimentación. Y al cambiar la diversidad de la dieta podemos cambiar la seguridad alimentaria o hacer sentir a los hogares más seguros.- El Licenciado César Cabello Ramírez reconoció el esfuerzo y trabajo de Liconsa para preparar esta propuesta, que conviene a la focalización de una política buscando un impacto específico hacia el segmento más vulnerable de la población. Aseguró que los resultados no solamente serán útiles para Liconsa, sino en general para los programas sociales y de manera muy particular también como experiencia para Diconsa. Asimismo, expresó la disposición de apoyar a Liconsa en la implementación de esta medida, a través de su plataforma logística y sumando las voluntades y recursos para llevar a buen puerto este proyecto.- El Doctor José Antonio Meade Kuribreña sugirió que para atender los comentarios, se cambiara el acuerdo: "Disminuir el precio de venta a un peso...", y lo que debe decir es: "Instrumentar una política de descuentos, que resultará en un precio equivalente..." o que resultará equivalente al peso que aquí se ha planteado. Entonces no se estaría autorizando un precio de venta de un peso, sino se estaría autorizando un descuento que en su caso será respecto de \$5.50 o de \$4.50 para que el gasto de la familia sea equivalente a ese peso, para que no se hable de un cambio en el precio, sino de una política de descuentos.- Y preguntó a los señores Consejeros si les parecía conveniente que con ese ajuste en la redacción se aprobara, quedando entonces: "Autoriza a la Dirección General a instrumentar una política de



ESC. 24400

descuentos que resulte en una erogación equivalente a un peso por litro de leche en el Programa de Abasto" y el resto del acuerdo quedaría en esos términos.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 03/III/16:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 3, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General, a instrumentar una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en los 150 municipios de índice de desarrollo humano bajo de los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón inicial de 41,229 beneficiarios y alcanzar un padrón al final de hasta 52,402 beneficiarios, con 7'336,280 litros totales de leche. El costo de operación de esta acción asciende a \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) que se atenderá con recursos propios por un periodo de ejecución del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016, lo que permitirá comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro, se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación; así mismo se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector; debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Este programa tendrá una aplicación de 8 meses y a su término se evaluará y presentará los resultados al Honorable Consejo de Administración."- El Doctor José Antonio Meade Kuribrefia solicitó a los señores Consejeros su autorización para ausentarse, ya que fue convocado por el Señor Presidente a una gira al estado de Durango y solicitó que en su ausencia el Maestro Eriko Flores Pérez, Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL, Presidente Suplente de este Consejo, continúe con el desahogo de la Sesión.- El Maestro Eriko Flores Pérez, informó que se continuaban los trabajos de este Honorable Consejo de Administración de Liconsa, razón por la cual cedió nuevamente la palabra al señor secretario, al Maestro Emilio Suárez Licona, a efecto de continuar con el desahogo del Orden del Día de la sesión.- **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 338 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona informó que se reiniciaba la Sesión con el punto tres del Orden del Día relativo a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 338 del Honorable Consejo de Administración, celebrada el 10 de diciembre de 2015 y solicitó a los



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

señores consejeros dispensar la lectura de la misma en virtud de que manera previa fueron informados sobre su contenido y sometió a consideración consecuentemente el acta, que fue aprobada por unanimidad de votos mediante el siguiente: **ACUERDO 04/III/16** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 338, celebrada el 10 de diciembre de 2015."- **IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- El Maestro Emilio Suárez Licona preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban expresar algún comentario al respecto.- El Licenciado Alejandro González Roldán, comentó que respecto al acuerdo 37-B/IX/14, relativo a realizar una evaluación del Programa de Adquisición de Leche Nacional, señaló que ya se está dando por concluido, y que la Entidad informó la elaboración de un diagnóstico, por lo que solicitó que ese diagnóstico se diera a conocer al Consejo de Administración.- El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció el comentario e indicó que se tomaba nota del mismo, por lo que se procedió a adoptar la siguiente: **TOMA DE NOTA 01/III/16** "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- **VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó proceder a la siguiente **TOMA DE NOTA 02/III/15** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación la presentación de los mismos por el auditor externo. **VIII. "SOLICITUDES DE ACUERDO.- VIII.1 Aprobación de la Modificación de Flujo de Efectivo por Ampliación Líquida o en su caso de cualquier otra fuente de ingresos propios en el ejercicio 2016, para el pago de pasivo circulante generado en el Programa B004 Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S. A de C.V., en el ejercicio 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona, cedió el uso de la palabra al representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, solicitó una aclaración en virtud de que se habla de una posible ampliación de recursos, de una ampliación líquida de recursos fiscales, que no existe, que no la tienen, así como de una futura ampliación, y entonces se está aprobando que se modifique el flujo de efectivo de unos recursos que se desconoce su origen y tampoco se está especificando de dónde van a obtenerse.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que este punto ya había sido discutido con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y también acostumbrados un tanto a que en una discusión previa se diga una cosa y en la sesión del Consejo otra, estamos en la búsqueda de probables recursos fiscales, porque tampoco podemos negarnos a que los haya, toda vez que cada año Liconsa ha tenido una ampliación de recursos fiscales.- Indicó que se entiende la situación del país, por supuesto que Liconsa pone su grano de arena, por supuesto que Liconsa no está cerrado a buscar otro tipo de ingresos como son los ingresos propios, que, como quedó demostrado en el



ESC. 24400

punto de acuerdo que votamos en relación a la disminución del precio en 150 municipios, pues son recursos propios, no son recursos fiscales, nada más que Liconsa no puede cerrarse a que haya una probable ampliación de recursos fiscales, y por eso se puso tal cual. Pero también se pone en el texto: "en su caso o en su defecto cualquier otra fuente de ingresos propios con el objeto del pago de pasivo circulante".- Consideró que es un punto de acuerdo normal, tradicional, que se sabe y se entienden las condiciones del país, que Liconsa es la primera empresa o la primer dependencia que no solamente tiene claro que es muy difícil que exista una ampliación de recursos fiscales, sino que también tiene claro que no puede cerrarse a que en un momento dado haya una presión, expuso como ejemplo el de los ganaderos nacionales, como la ha habido en años anteriores, y se tengan que solicitar recursos o ampliación presupuestal.- Mencionó que este año particularmente se tendrán los puntos altos de producción en junio, julio y agosto, se tiene un presupuesto destinado para compra de leche de 600 millones de litros al año, una reducción de 550 millones por parte de lo aprobado en la Cámara de Diputados. Y se tendrá que enfrentar una situación difícil para la entidad en los próximos meses, pero esto siempre ha sido un reto para Liconsa y siempre ha salido avante en ello, lo único que se pide es que no se quite la posibilidad de la búsqueda de recursos, ya sea fiscales o con recursos propios, para solventar esta deuda.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos puso a consideración que se haga una propuesta de acuerdo más general, no por una cantidad específica ni de una sola ocasión, sino que se autorice a realizar las modificaciones al flujo de efectivo de acuerdo a los ingresos que obtenga la entidad de manera general y no de una manera específica de una ampliación por 174 millones, sino que se haga general para que este acuerdo sirva para todo el año.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, manifestó su interés en dejarlo en los 174 millones, que es la deuda que corresponde al año pasado, no se tiene una deuda que tengamos que cubrir o dejar ampliado en los términos de este acuerdo. Consideró que habría que concentrarla en esa deuda, que es para pagar exclusivamente esa parte de la producción de leche del año pasado. E informó que el año pasado, se tenía un presupuesto de 770 millones de litros, y subió a 870 por las necesidades del país, así como por la solicitud del señor Presidente de atender la demanda de los ganaderos mexicanos, y por la consecuente petición de los ganaderos de México de que se compraran 100 millones de litros más, esto se realizó y originó este pasivo que hoy se está previendo pagar con recursos propios o, en su defecto, si se logra, pagar con recursos fiscales.- Solicitó en este asunto la comprensión de la Secretaría de Hacienda, toda vez que Liconsa ha sido muy responsable en la redacción del texto para que quedara tal cual y pedir su solidaridad.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos comentó que no tenía ningún inconveniente en que por cada cambio al flujo de efectivo se esté presentando en el Consejo de Administración, cuando se pudo haber



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

EBC. 24400

tenido un acuerdo global, así mismo, sugirió quitar "por concepto de ampliación de recursos fiscales", a fin de no comprometer ni que rebote después en alguna situación donde el Órgano de Gobierno autorizó la ampliación de recursos fiscales, o en su caso, otro acuerdo donde diga que se realizarán las gestiones para solicitar una ampliación líquida.- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras, comentó que es de considerarse muy bien la redacción del acuerdo, porque eso implicaría también el no establecer, tal cual como se presenta ahorita la solicitud, de que ya sean recursos fiscales o propios de la empresa, limitaría también la situación que están viviendo los productores nacionales en este momento.- Explicó que existe una programación establecida por hasta 600 millones de libros para adquisición de leche, y dada una serie de circunstancias donde influyen factores externos, como es una sobreoferta de leche en el extranjero a precios mucho más baratos que el que se produce en México y como una caída en el consumo per cápita del producto lácteo de los mexicanos, eso implica también que el problema para Liconsa va a ser de una envergadura muy grande y eso tenemos que dimensionarlo.- Comentó que limitar el punto a que no diga "recursos fiscales" es limitar también la búsqueda de la solución al problema de los pequeños y medianos productores lácteos nacionales, que no tienen dónde comercializar su producto y que son sujetos de la atención de Liconsa como son los productores sociales. Comentó que el cambiar las palabras implicaría, para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no comprometerse porque dice: "Bueno, es que me están comprometiendo a mí con el tema de los recursos fiscales", pero no se trata de eso, sino de un consenso en el que queden establecidas las posibilidades, y en donde se puedan tocar esas puertas o éste Consejo pueda tocarlas, sin el menoscabo de que se pueda obtener una respuesta afirmativa o negativa, consideró que eso sería aparte.- Estimó que limitar el acuerdo a una semántica donde no se establezca o no se le permita a Liconsa acudir a las instancias de recursos fiscales, es limitar muchas cosas, entonces indicó que propondría que se dejara tal cual la solicitud de este acuerdo.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, indicó que por eso, sería gestionar la ampliación líquida.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, propuso hacer un cambio en el texto del acuerdo, con el objeto de poder avanzar en este punto de acuerdo, sería: "La aprobación de la modificación de flujo de efectivo por ampliación líquida de recursos de cualquier fuente de ingresos en el ejercicio fiscal 2016 para el pago de pasivo circulante generado en el Programa...", se eliminó: "recursos fiscales", se queda abierto, pero sí necesitamos señalar que son los 174 millones porque es el pasivo del 2015, por eso sí tiene que quedar explícitamente enmarcada la cifra.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos comentó que al final está sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva aclaró que está sujeto a la aprobación de Hacienda y que no es una aprobación de recursos fiscales, es solamente para realizar la



ESC. 24400

búsqueda, pero además ya se va a quitar esa palabra.- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras solicitó que no se limite la capacidad de gestión que Liconsa pueda tener por la problemática que se está explicando.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 05/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 fracción III, 59 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 y 99 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Flujo de efectivo por ampliación líquida de recursos de cualquier fuente de ingresos en el ejercicio fiscal 2016 para el pago de pasivo circulante generado en el Programa B004 por un importe de \$174'223,736.00 (Ciento setenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), destinados a cubrir de manera urgente y relevante el pago del pasivo circulante creado en el ejercicio fiscal 2015 dentro del Programa B004 Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A de C.V., en su capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como resultado de las gestiones que realice el Director General, por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.2 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.-** El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 06/III/16:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos a nivel Flujo de Efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, autorizado y comunicado por la Coordinadora de Sector, a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio número OM/DGPP/410.2749/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, por un monto de \$10'271,545,711.00 (Diez mil doscientos setenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$7'427,270,830.00 (Siete mil cuatrocientos veintisiete millones doscientos setenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), corresponden a recursos propios y \$2'844,274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

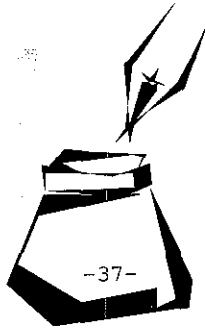
NOTARÍA 142

ESC. 24400

M.N.), de recursos fiscales que prevé una atención de 6'442,831 beneficiarios."- **VIII.3 Aprobación del Programa para la Adquisición de Leche Nacional 2016.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y solicitó a los señores Consejeros emitir sus comentarios.- El Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, comentó que primero quería felicitar por el decálogo que presentó el Director General, donde está dando preferencia a la compra nacional para apoyar a productores pequeños y medianos con respecto a las importaciones, y agregó que lo que le parece contradictorio es que el año pasado fue una compra de más de 800 millones de litros en compra nacional, y ahorita con la problemática que comentaba el doctor, de que viene un problema de excedentes temporales, y que se esté autorizando una cantidad menor en millones de litros, añadió que si se va a dar preferencia a la compra nacional contra la importada y si se está proponiendo una reducción de lo que se compró el año pasado. Por lo que propuso se quedara mínimo con la misma cantidad del año anterior.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva aclaró que no fueron 800 millones, fueron 870 millones lo que se compró el año pasado y hoy estamos aprobando inicialmente un acuerdo con el objeto de comprar 600 millones de litros de leche, o sea 270 millones de litros menos. Es un acuerdo que se tiene que tomar en el Consejo porque es el tope presupuestal que tenemos, tuvimos una reducción de 550 millones de pesos en el ejercicio de este año. Pero además en los años anteriores Sagarpa, Hacienda y Sedesol habían aportado 200 millones de pesos a la Entidad para comprar más leche nacional. El año pasado solamente nos aportaron \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de Sagarpa el 31 de diciembre a las 12:00 horas del día.- Agregó que esto provocó graves problemas, se realizó con recursos propios y por eso está pidiendo este saldo del pasivo que tuvimos el año pasado. Pero esta aprobación de los 600 millones no es limitativa, es decir, si la Entidad encuentra recursos en Hacienda, Sagarpa, Sedesol, privados o cualquier otra fuente de ingresos que permitan subir el volumen de compra, se realizará en las próximas sesiones. Destacó que se ha realizado en años anteriores, en cada sesión se va marcando la pauta dependiendo del poder adquisitivo que tenga la empresa, pero en este momento el poder adquisitivo presupuestal es de 600 millones de litros.- Comentó que el próximo viernes se llevará a cabo una reunión con las ganaderas, con los gobiernos de los estados y con Sagarpa, para buscar los esquemas de financiamiento que permitan igualar la compra no del 2015, porque fueron 870, pero por lo menos del 2014, que fueron 770 millones de litros. Y agregó que Liconsa está en la misma disyuntiva, y que el tema es presupuestal y no de definición.- El Médico Veterinario Zootecnista Salvador Álvarez Morán, reconoció el esfuerzo de esta administración de Liconsa en la adquisición de leche nacional y los pasos que ha dado hacia la transparencia de la operación de Liconsa. Agregó que el Programa de Compra de Leche Nacional a productores ha cumplido con



su función social, la cual es muy importante y ha venido creciendo todos los años.- Agregó que las expectativas de producción en las zonas marginales de Jalisco, Chihuahua, Guanajuato, y de los estados donde compran leche, las expectativas que tienen en esos lugares donde no tenían dónde comercializar su leche, como son Oaxaca y Michoacán, no se debería truncar al decir: "Te voy a comprar menos". Añadió que al productor social, se le tiene que atender, para que no tenga que vender su leche a peso.- Explico que Liconsa ha cumplido con una función social en zonas que no tienen otra estructura de trabajo y que no tienen otra forma de hacerse de recursos que venderle la leche y consideró que no se puede limitar a los 600 millones de litros. Consideró que el esfuerzo que ha realizado el Director General, Sagarpa y el propio Secretario de Desarrollo Social, en conseguir recursos, así como tampoco se puede limitar al productor, de que no se le va a comprar su leche, en consecuencia se provocaría que tuviera otras actitudes que no son las adecuadas.- Consideró que se tiene que hacer un esfuerzo de ganaderos y de la SEDESOL, para apoyar a Liconsa, que se ha convertido en un referente importante en estos tiempos de mercados a la baja y de poco compromiso de algunas industrias con el productor nacional. Estimó importante que se mande una señal hacia el productor de certeza y de seguridad en la compra de su leche, porque si no se estaría contribuyendo a esta descapitalización, y la salida de algunas empresas medianas que afectará a la economía de algunas zonas del país. El Maestro Emilio Suárez Licona indicó que al no haber más comentarios adicionales, sometió a consideración el acuerdo. Por lo que fue aprobado por mayoría de votos el siguiente: **ACUERDO 07/III/16:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa de Adquisición de Leche Nacional 2016, que llevará a cabo la Entidad, hasta por 600 millones de litros con recursos propios y fiscales. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016."- **VIII.4 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2016.-** El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 08/III/16:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias internas que se consideren procedentes durante el ejercicio fiscal 2016, debiendo informar a la



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin, asimismo para que las informe de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 97 y 100 de su Reglamento.

VIII.5 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2016. - El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 09/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba que el Director General de la Entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestarias externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, que será informado trimestralmente a este Órgano de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior estaría sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin." - **VIII.6 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.** - El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 10/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016, mediante el incremento de 471 activos con valor de adquisición de \$4'679,129.76 (Cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 76/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 1,452 activos con un valor de adquisición de \$10'762,001.41 (Diez millones setecientos sesenta y dos mil un pesos 41/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de



ESC. 24400

la operación durante este Ejercicio Fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las Bases antes mencionadas; asimismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo." **VIII.7- Aprobación del Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2016.-** El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y preguntó si se tenía algún comentario al respecto.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, comentó que en el acuerdo el monto que se está proyectando es de 15 millones y en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las partidas de Comunicación Social de Liconsa suman 13.5 millones. Estas partidas de Comunicación Social son vigiladas y restringidas, y si bien están consideradas en el artículo 17 del PEF, que pueden ampliarse, deberá de llevarse a cabo primero la aprobación de Gobernación que ya está, como bien muestran en los oficios, y posteriormente presentar el Programa de Trabajo que es lo que está haciendo, pero la cifra, no coincide con los registros de Hacienda, en virtud que es de \$13'540,352.00 (Trece millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y en el acuerdo es de \$15'022,498.00 (Quince millones veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), en consecuencia se tendría que hacer un trámite adicional, que es solicitar un dictamen para complementar estos recursos. Y sugirió se agregara en su caso realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva manifestó estar de acuerdo con el posicionamiento, e indicó que se harán las adecuaciones correspondientes y se dejará en los términos planteados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras, explicó que en el sector lácteo, el consumo per cápita está deprimido, uno de los factores que está afectando precisamente una sobreoferta de leche a nivel nacional es precisamente porque se deprimió ese consumo, de 129 litros que se consumían per cápita de productos lácteos anuales, se deprimió a 119, entonces se tiene una diferencia sustantiva que se tiene que atacar, y propuso atacarla con una promoción agresiva, en la que estén implícitos la Sagarpa, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas y los industriales de la leche para generar una campaña promocional donde se invite y se estimule el consumo de los lácteos.- Agregó que hay muchos detractores de los lácteos que sin fundamento dicen que la leche ya no es buena. Y por otro lado, se tiene invasión de productos no totalmente lácteos, y que se está a favor de que sean



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400



revisados precisamente aquellos que no cumplan con los requisitos y los reglamentos establecidos para ese tipo de productos, pero también es un hecho que los productos lácteos se están quedando en los anaqueles y entonces sí disminuir la cantidad de recursos para una promoción de comunicación social, cuando es un problema agudo y se trata precisamente de destrabar la problemática que se tiene con los productores de leche, sobre todo los medianos y los pequeños, que es el universo de atención de Liconsa en su Programa de Adquisición de Leche, y agregó que se pediría la sensibilidad de quienes tengan que tomar la decisión, en el sentido de que no solamente se apoyara con esos 15 millones, sino con más para precisamente hacer una campaña publicitaria donde ya se tiene establecido un techo financiero para llevarla a cabo, misma que está entre Sagarpa, los productores y CANILEC.- El Médico Veterinario Zootecnista Salvador Álvarez Morán, indicó que se tiene un programa de fortalecimiento del sector, por primera vez toda la cadena de la leche está representada en una entidad, que es la Comisión Ejecutiva de la Leche, y dentro del programa de fortalecimiento del sector lechero, que coincide con los diez puntos de transparencia que ha mencionado el director y el propio secretario, es la promoción al consumo.- Señaló que en la promoción al consumo se está proponiendo, tanto a la Secretaría de Economía, que también ha sido un apoyo importante a nosotros, se ha propuesto que tengamos una campaña permanente y de promoción de la leche y su consumo, para lo cual propuso a los productores hacer una bolsa de 50 millones de pesos con una aportación del productor de un centavo por litro, y esta misma cantidad la tenga como aportación la Cámara y otros 50 millones de pesos por parte de Sagarpa en sus instancias y hacer una campaña seria y permanente. Así mismo solicitó la participación de Liconsa como parte de esa industria.- Adicionó que otra muy importante, es que se pudiera ver a la retenedora de ese centavo de los productores que van a entregar a Liconsa, para que también esta bolsa sea muy importante para propiciar el consumo y se estarían uniendo esfuerzos en los diez puntos importantes de Liconsa con lo que están haciendo los demás de la industria de la leche en el país.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva señaló estar de acuerdo con la propuesta, y consideró adecuado que gran parte de ese recurso va ir destinado a la campaña de concientización del consumo de leche en México, después de la leche materna por supuesto, y aclaró que es por eso que se solicitaron los recursos.- Celebró que la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas quisiera apoyar también en esto, e indicó que se ponía a disposición el hecho de que Liconsa funja como retenedor, y exhortó también la participación de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa, y de todas aquellas que tienen que ver con este sector de leche en el país, porque entre todos se tiene que ayudar a que el impacto por la falta de un mercado nacional seguro, pueda tener un resultado negativo en los próximos meses.- Comentó que le pareció adecuado que se vaya a firmar el acuerdo con Profeco para que se estén

ESC. 24400

evaluando en los anaqueles la calidad y el precio de los productos que se ofertan, con el objeto de que sean los que tengan componentes lácteos verdaderos quienes predominen en el mercado y salgan o por lo menos sea considerada de otra forma la presencia de las fórmulas lácteas o que se está ofreciendo un producto que no tiene nada que ver con la leche que producen los productores mexicanos.- Celebró la propuesta, e indicó que Liconsa se une a ella con el objeto de retener ese centavo que ustedes están proponiendo.- El Licenciado Alejandro González Roldán, sugirió que al ser empresa pública se revisará si normativamente puede ser retenedor.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que Liconsa ha fungido como retenedor en otras ocasiones con la banca de desarrollo en años pasados, en cuanto a créditos se refiere. Y adicionó que se tiene la posibilidad legal de hacerlo.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió el acuerdo a la consideración de los consejeros y al no haber más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 11/III/16** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Comunicación Social y Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Entidad, por un monto de \$13'540,352.00 (Trece millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la autorización y así modificar el presupuesto autorizado por la cantidad de \$1'482,146.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) con recursos propios y así obtener un monto total de \$15'022,498.00 (Quince millones veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual ya fue aprobado por la Secretaría de Gobernación mediante los oficios número, SNM/DGNC/0485/16 de fecha 26 de febrero de 2016 y SNM/DGNC/0720/16 de fecha 14 de marzo de 2016, debiéndose sujetar en la instrumentación del mismo a las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015." **VIII.8 Aprobación del Programa Institucional 2016.** El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 12/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Institucional de la



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400



Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, en términos del anexo que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión." **VIII.9 Aprobación del Programa de Inversión 2016.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y preguntó si se tenía algún comentario al respecto.- El Actuario Alejandro Sibaya Ríos comentó que para realizar gasto de inversión en los Capítulos 5000 y 6000 previamente debe de haber un registro en cartera y Liconsa no cuenta con estos registros en cartera. No obstante, sí consideró muy importante aprobar el Programa de Inversión, pero omitir las partes donde se están haciendo las transferencias del Capítulo 3000 hacia el 5000 y el 6000, porque no se podría llevar a cabo sin el necesario registro en cartera. La propuesta es sí aprobar el Programa de Inversión por un total de hasta \$50'856,000.00 (Cincuenta millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva manifestó estar de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y agregó que se realizaría de esa manera.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió el acuerdo a la consideración de los consejeros y al no haber más comentarios se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 13/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa de Inversión 2016 con recursos propios hasta por un monto de \$50'856,727.00 (Cincuenta millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), así como algunos cambios al interior que no modifican la asignación por capítulo del gasto con recursos propios para el ejercicio 2016, e instruye a la Dirección General para que emita el oficio de liberación de inversión correspondiente y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables."- **VIII.10 Aprobación de la Modificación de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y solicitó a los señores consejeros emitieran sus comentarios.- El Doctor Armando de Luna Ávila sugirió realizar las modificaciones correspondientes al Manual de Organización, con el propósito de que haya una alineación adecuada y claridad de las funciones.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva informó que ya se estaban realizando las adecuaciones en el COMERI.- El Doctor Armando de Luna Ávila comentó que esa es una preocupación permanente que tiene la Secretaría de la Función Pública, de que todos los ordenamientos legales de las instituciones estén actualizados a sus estructuras y a la realización de las funciones que llevan a cabo los servidores públicos.- El Maestro Emilio Suárez Licona comentó que se tomaba nota de los comentarios del comisario público, y sometió el acuerdo a la

ESC. 24400

consideración de los consejeros y al no haber más comentarios se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 14/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, por la cancelación del "Departamento de Apoyo al Buen Gobierno", nivel salarial NC3, del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, del Órgano Interno de Control; "Departamento de Normatividad y Cuentas Vencidas para Trámite Legal" y "Departamento Penal", ambas con nivel salarial NC3, de la Subdirección Jurídica Contenciosa, de la Unidad Jurídica; "Departamento de Sistemas de Información y Órganos de Gobierno", nivel salarial NC3, de la Subdirección de Planeación Estratégica, de la Dirección de Finanzas y Planeación; "Departamento de Cuentas Clave "A", nivel salarial NC3, de la Subdirección de Venta Comercial, de la Dirección Comercial; "Departamento de Productividad y Certificación en Calidad", nivel salarial NC2, de la Gerencia Metropolitana Norte; "Departamento de Informática" y "Departamento de Productividad Industrial", ambas con nivel salarial NC2, de la Gerencia Metropolitana Sur; para un total de 8 plazas de Mando Medio; así como la cancelación de 2 nivel 15, 3 nivel 14, 1 nivel 13, 2 nivel 12 y 1 nivel 10, para un total de 9 plazas operativas. Por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, por conducto de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiendo observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.11 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 15/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los Ciudadanos: Ricardo Hernández Méndez, como Subdirector de Planeación Estratégica; Karla Gabriela Jiménez Carrasco, como Subdirectora de Modernización y Jorge Manjarrez Rivera, como Gerente del Programa de Abasto Social Nuevo León, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.12 Aprobación de la fijación de precio por un margen mínimo de utilidad para los productos comerciales.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y preguntó si se tenía algún comentario al respecto.- El Licenciado Alejandro González Roldán solicitó que en donde



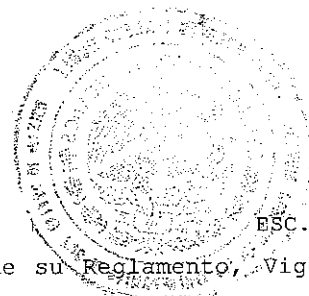
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

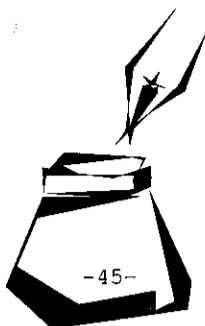
se hace referencia al porcentaje, se agregara "De al menos el 1.5 por ciento".- El Maestro Emilio Suárez Liconsa comentó que se tomaría nota de los comentarios del comisario público, y sometió el acuerdo a la consideración de los consejeros y al no haber más comentarios se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 16/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción I y III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 fracción III, de su Reglamento, Tercero fracción I y Vigésimo, Numerales 1 y 3, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba a la Dirección General a cotizar y vender la leche, sus derivados, así como suplementos alimenticios, en sus diferentes tipos y presentaciones, sin considerar los productos que se distribuyen en el abasto social, de acuerdo a las condiciones de mercado, siempre y cuando se continúe vendiendo dentro de sus mercados institucionales, tales como la Secretaría de Salud, los Gobiernos Estatales y Municipales, Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, Centros de Readaptación Social, zonas militares, tiendas Diconsa, así como organismos privados asistenciales sin fines de lucro; se incremente el uso de la capacidad instalada de las plantas; mejore su flujo de efectivo, logre un impacto social positivo en la población más vulnerable y que además se genere una utilidad de al menos 1.5 por ciento sobre el costo total de la leche y los complementos alimenticios; e instruye a la Dirección General para que informe de la adopción de esta política a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora de Sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los consejeros dejar sin efecto los acuerdos 39/VI/03 y 27/VI/07."- **VIII.13 Aprobación del Plan Estratégico Comercial 2013-2018.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 17/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Plan Estratégico Comercial 2013-2018 de la Entidad que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión."- **VIII.15 Aprobación a la Modificación de Presupuesto 2016 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 18/III/16** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de





ESC. 24400


Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 117 de su Reglamento, Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., así como al Oficio Circular 102-K-008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración aprueba que la Dirección General realice las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio 2016 y que afecten los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”- **IX. ASUNTOS GENERALES.**- El Maestro Emilio Suárez Licona Indicó que en el punto nueve del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, se presentaban los siguientes puntos: **IX.1 Informe de los principales cambios a las Reglas de Operación 2016 del Programa de Abasto Social de Leche.**- **IX.2 Toma de Nota sobre el no incremento del precio de la Leche para el Programa de Abasto Social de Leche durante el Ejercicio Fiscal 2016.**- El Médico Veterinario Zootecnista Salvador Álvarez Morán, informó que tenía una propuesta de acuerdo.- El Maestro Emilio Suárez Licona le solicitó aclarará si sería del punto anterior o de Asuntos Generales.- El Médico Veterinario Zootecnista Salvador Álvarez Morán, solicitó se exhortara al Director General para que Liconsa busque los mecanismos presupuestales para alcanzar al término del 2016 la compra de por lo menos 770 millones litros de leche nacional a un precio hasta de \$6.20, y que quedara asentado como un acuerdo más.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, manifestó que este punto de acuerdo es apropiado con el objeto de mandar un mensaje de certidumbre al mercado nacional y a los productores de México. Asimismo le pareció que después de esta sesión y de las buenas noticias que de ella se emanan, vale la pena dejar como acuerdo que se me instruya a buscar más recursos para poder alcanzar la meta de por lo menos el 2014, lo cual sería un gran mensaje para los productores nacionales e indicó estar seguro de que en este acompañamiento se tendrá la solidaridad de Sagarpa, de Hacienda, Economía y de toda la industria para poder conseguirlos al término del año y espera que esto se pueda lograr.- El Licenciado Alejandro González Roldán, comentó que entendiendo que el propósito es de apoyo hacia la producción nacional, valdría la pena que en principio se analizara con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, SAGARPA y con Economía, la posibilidad de poder incrementar los recursos destinados, y que en la siguiente sesión, se puedan realizar las gestiones con la finalidad de que sea presentado el acuerdo, con el planteamiento que se está haciendo y con los elementos sobre todo documentales que permitan asumir ya un acuerdo con mayor firmeza.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, solicitó dejar la propuesta de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en esos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

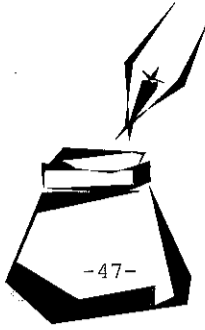
ESC. 24400



términos, toda vez que el 31 de marzo se había puesto como fecha límite para cerrar las compras, porque la tendencia que se traía hasta el día de hoy es de 780 millones de litros, pero se había anunciado que a partir del 1º de abril se empezaría a cerrar la llave de compra, y esto obviamente inquieta a los productores nacionales del sector y se producirían diferentes reacciones de la industria.- Por eso considero que la propuesta de Salvador Álvarez Morán es apropiada, y que Liconsa no se está comprometiendo a nada, simplemente a que se autorice a la Dirección General a buscar los mecanismos presupuestales del origen que este sea, para poder mandar un mensaje de certidumbre al sector y seguir privilegiando la compra de leche nacional.- El Maestro Emilio Suárez Licona, propuso incorporar el punto como asunto general y después dar paso a los comentarios sobre el tema. Y sometió a consideración la incorporación de la propuesta del exhorto al director general para conseguir recursos presupuestales para la adquisición de 770 millones de litros de leche.- Y solicitó a los señores consejeros emitieran su voto al respecto. Por lo que la propuesta fue aprobada por mayoría de votos.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos indicó que quisiera tener mayor información para poder votar al respecto.- El Maestro Emilio Suárez Licona aclaró que quedó aprobado por mayoría de votos el acuerdo planteado.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, manifestó que estaría en total conformidad con los comentarios, pero habría que tener más información para poder someter los acuerdos a la Junta Directiva y poder tomar decisiones al respecto.- El Licenciado Daniel Arévalo Gallegos felicitó al señor director por el informe que ha presentado tan detallado y novedoso respecto al avance de la institución. Y destacó la capacidad de convocatoria para que el señor secretario esté presente con nosotros.- Comentó que en el punto 9.2 cuando se habla de que se mantendrá el precio actual de 5 pesos con 50 centavos, creo que esto es por litro, considero que cabría aclarar que se está hablando por litro.- Indicó que el Señor Secretario, utilizó la palabra "realizar descuentos", y considero que sería más correcto: "un mayor subsidio", en vez de la palabra "descuentos" puesto que eso hablaría como si fuera una tienda comercial.- El Maestro Emilio Suárez Licona indicó que se tomaba nota de los comentarios en el punto IX.2.- El Maestro Emilio Suárez Licona comentó que el siguiente punto sería el 9.3 de Asuntos Generales, la propuesta de exhorto. Dio lectura a la propuesta que se ha remitido a la Secretaría a fin de escuchar los comentarios de los integrantes de este Órgano de Gobierno.- **IX.3 Exhorto al Director General para que busque los mecanismos presupuestales para alcanzar al término del 2016, la adquisición de 770 millones de litros a ganaderos nacionales a un precio de hasta \$6.20 pesos por litro.**- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras manifestó que definitivamente aquí sería importante tomar en cuenta el tiempo, que la producción de leche no se detiene. La tendencia que tiene la producción nacional anual es al alza desde hace 12 años, es decir, no ha dejado de producirse, es el 1 por

ESC. 24400

ciento el incremento de la producción anual a nivel nacional.- Comentó que la prueba está que el año pasado se produjeron cerca de 11,500 millones de litros de una demanda de 15,500. Recordó que México es un país deficitario, pero las contradicciones se presentan precisamente en conseguir recursos y poder desahogar esa situación en los tipos de producciones que tenemos en este país. Informó que el tipo de producción en México es estacional, lo que es de octubre a abril en el norte son los picos más altos y baja. Y por el contrario, en el estado de Jalisco, los meses de abril y mayo están en su máxima expresión, por ser este el mayor productor con el 20 por ciento a nivel nacional del total de la leche que se produce en México. ----- Explicó que el pasivo de 174 millones de pesos que tiene Liconsa en este momento, es por haber tratado de cumplir con los compromisos que se establecieron el año pasado de 870 millones de litros, compromisos que no fueron realizados por la Confederación ni la Cámara ni Liconsa; fue un compromiso que ofreció el Presidente de la República de incrementar hasta 70 millones de litros por año desde hace dos o tres años.- Aclaró que la Cámara se preocupa porque no se tiene el tiempo suficiente para poder esperar a la próxima sesión para resolver un problema que se tiene con los productores sociales que no han podido ser captados en su totalidad.- Por lo tanto, consideró que la propuesta que hace el compañero de la CNOG, Salvador Álvarez Morán, es la adecuada porque tenemos que cerrar filas alrededor de Liconsa para que pueda ser apoyada y resolver el problema en el tema de los 550 millones de pesos que le faltan para poder cumplir con las expectativas no del año pasado, sino las del 2014, y así también cubrir y cumplir un compromiso que el mismo Presidente de la República hizo.- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de exhorto que fue aprobado por mayoría de votos, adoptándose el siguiente: **ACUERDO 19/III/16** "Se exhorta al Director General para que se busquen los mecanismos presupuestales para alcanzar al término del 2016, la adquisición de 770 millones de litros de leche a ganaderos nacionales a un precio de hasta \$6.20 pesos por litro."- Informó al Señor Presidente que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día y que no había puntos adicionales a tratar.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció a todos los presentes a esta sesión, y comentó que a pesar de haber sido la más larga en los tres años que lleva al frente de la empresa, ha sido la más productiva, y destacó la función social de Liconsa, en dos vertientes. Una, lo que se acaba de aprobar de descuento, disminución o como quiera que se le llame al peso por litro de leche en estos 150 municipios, con el menor índice de desarrollo humano, no solamente es histórico sino es plausible y esta es una política del presidente Enrique Peña Nieto. Agradeció la solidaridad, el acompañamiento en todas y cada una de las decisiones de Liconsa, porque son los señores Consejeros quienes les han dado forma y fondo a las decisiones que desde aquí se han impulsado.- Comentó que en fecha próxima se estará presentando



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

un planteamiento ante el Consejo y solicitará el acompañamiento de todas las áreas para también modificar el objeto social de la empresa, porque así como se tiene un compromiso claro con el beneficiario, con el que menos tiene, también se tiene el compromiso con los productores nacionales de México, a quienes también se apoya con la compra de su producto y no está considerado en el objeto social de la empresa como tal.- Explicó que si se modifica este objeto social en lo sucesivo Liconsa tendrá los fundamentos legales necesarios para seguir apostándole al ganadero mexicano.- Expresó que en tres años se ha demostrado que se ha incrementado en más de 170 millones de litros de leche con referencia al 2012. Se ha demostrado entre todos que queriendo ver las cosas de otra manera y muy a pesar de lo que opinen muchas veces nuestros compañeros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hoy se le está dando sustento al discurso del Señor Presidente en el combate de la lucha contra el hambre en México. Agregó que Liconsa ha sido consecuente con esta política social, e indicó que no le quedaba menos que agradecer a todos el apoyo que siempre se ha recibido para lograr hacer juntos de Liconsa una empresa socialmente responsable.- El Doctor Armando de Luna Ávila manifestó su deseo de aprovechar esta sesión para mencionar, y hacer del conocimiento de todos los aquí presentes que recientemente, el licenciado Jacobo Mischne Bass fue designado por el señor Secretario de la Función Pública como nuevo titular del Órgano Interno de Control en Liconsa.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva dio la bienvenida al Titular. Y comentó que tendrían en unas horas o en unos minutos más una reunión con todos los directores para ponerlos al tanto de su presencia, pero además darles instrucción como lo hemos dado de poder solventar todas las observaciones que haya de todo origen, porque es prioridad de la empresa manejar con transparencia los recursos, pero además tener un acompañamiento preventivo de la Secretaría de la Función Pública, y aseguró que se rendirán muy buenas cuentas.- El Maestro Eriko Flores Pérez agradeció a todos su amable presencia en esta muy importante sesión, y destacó que esta Sesión Ordinaria 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa es relevante por los temas aquí tratados, pero también por la destacada presencia y atinadas observaciones, comentarios del señor Secretario de Desarrollo Social, el doctor José Antonio Meade Kuribreña, y el reconocimiento que él mismo ha hecho público en esta sesión de trabajo de Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, a quien se le reitera el reconocimiento y también el reconocimiento a todos los señores Consejeros que desde cada una de las posiciones importantes que cada uno ocupa en el Sector Público, en el Sector Privado y en el Sector Social traen el día de hoy a la mesa. Declaró que no habiendo algún otro asunto que presentar, daba por terminada la Sesión Ordinaria 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 11:30 horas del día de la fecha, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley



ESC. 24400

Federal de las Entidades Paraestatales.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente, el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario. -----

--- Rúbrica.- **JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE.-** Rúbrica.- **MTRO. ERIKO FLORES PÉREZ.- DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.-** Rúbrica.- **MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA SEDESOL Y SECRETARIO.-** Rúbrica.- **DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** -----

--- **DÉCIMO TERCERO.-** El Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declarará que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos. -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

C L A U S U L A -----

--- **UNICA.-** Queda protocolizada, el Acta de de Sesión Ordinaria número **CIENTO TREINTA Y NUEVE**, de "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día treinta de marzo del año dos mil dieciséis, transcrita en el antecedente **décimo segundo** de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

--- **I.-** Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

--- **II.-** Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptuó capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

--- **III.-** Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **décimo segundo** de este instrumento. --

--- **IV.-** Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "**LICONSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24400

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: -----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno). -----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ---

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento. -----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente. -----


--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo. -----

--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**.- Doy Fe. -----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- ES **PRIMER TESTIMONIO**, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA DE **"LICONSA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **CONSTANCIA**, VA EN **VEINTICINCO** FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE. -----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE **NOVIEMBRE** DEL **DOS MIL DIECISIETE**. -----

GAMG/abp 



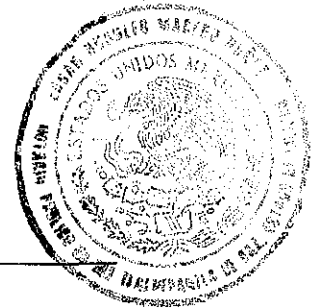


Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jose A Meade



MTRO. ERIKO FLORES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

[Signature]

L.C. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

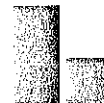
MTRO. HÉCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

ING. GUILLERMO DEL BOSQUE MACIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**



**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**C. CITLALI FUENTES MORALES
DIRECTORA GENERAL**



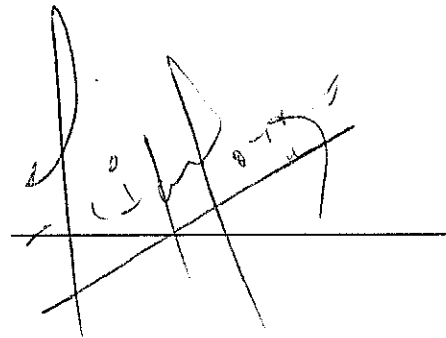
Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE



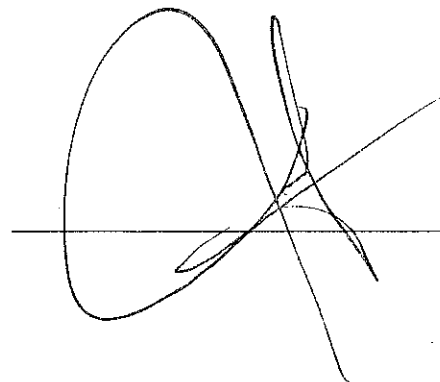
DR. RICARDO A. VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA





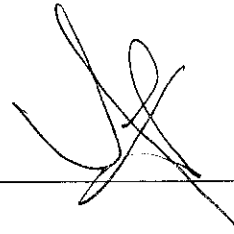
Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**LIC. FRANCISCO ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

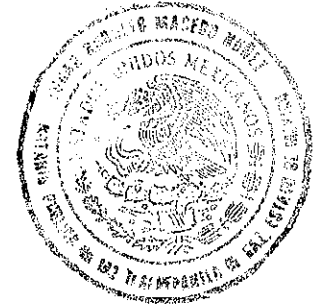
**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**LIC. OSSIEL NIAVES
DIRECTOR GENERAL AGROPECUARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

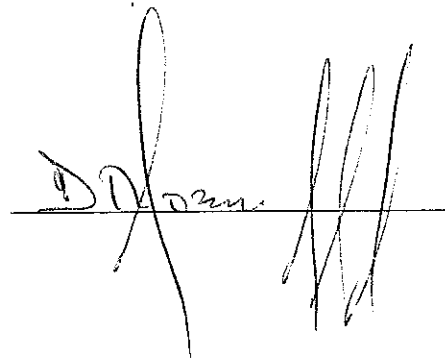


Lista de Asistencia

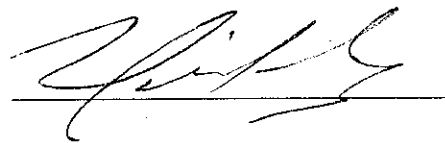
CONGRESO DEL TRABAJO



LIC. DANIEL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA



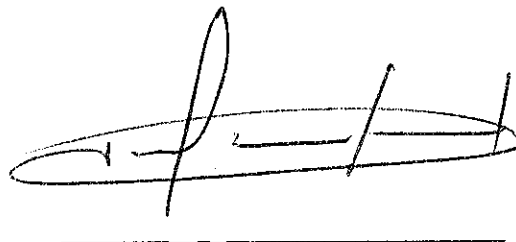
LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
SUPLENTE CONGRESO DEL TRABAJO



PROGRAMA PROSPERA

ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL

LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA
KAPPELLMAN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION





Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
CNC



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

SR. OSWALDO CHÁZARO MONTALVO
PRESIDENTE

M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA



Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL



DRA. TERESA SHAMAH LEVI
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

Teresa Shamah Levi

AUDITORÍA EXTERNA

C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ
GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

Rodolfo Carlos Pérez Garrido



Lista de Asistencia

SECRETARÍA

**MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL**



**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

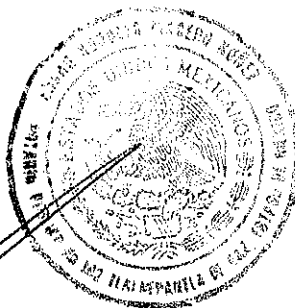
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

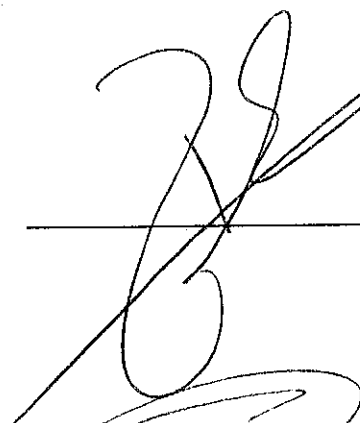


Lista de Asistencia

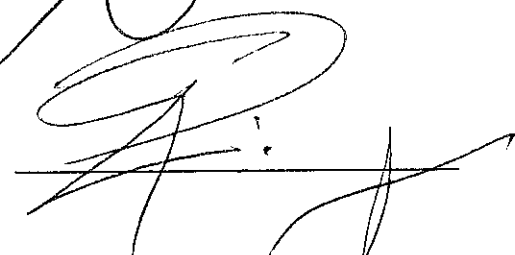
LICONSA, S.A. de C.V.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL

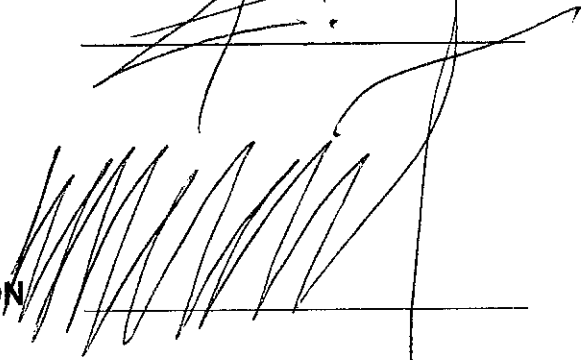




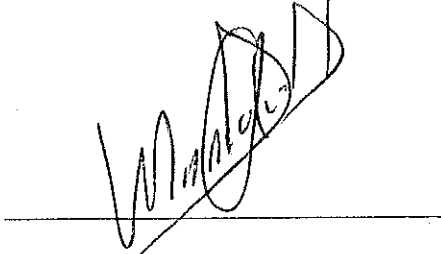
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



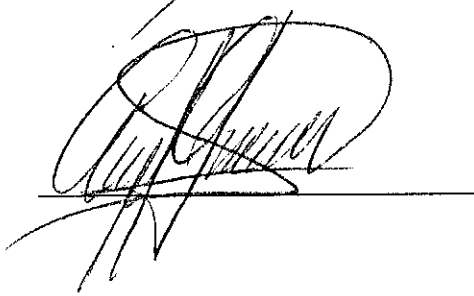
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL





Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL

LIC. JACOBO MISCHNE BASS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.



Lista de Asistencia

INVITADOS

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**



**LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

[Handwritten signature]



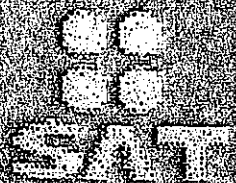
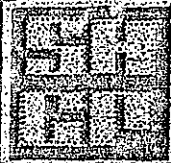
SALVADOR ALVAREZ

6 NOG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Celestino Celación MTZ.
Director General de
Coordinación y Vinculación
PROSPERA.



Servicio de Administración Tributaria

Impuestos y Aduanas

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

LIC950821M84

NOMBRE DE PERSONA O RAZÓN SOCIAL

LICONSA S. de CV

FOLIO

L1513911

MEX-17/06/2011-R

c5dZNRVag

